



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS
APBG

I LEGISLATURA

DS

mame

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC) METRO, DRA. FLORENCIA SERRANÍA SOTO, PRESENTE UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS AL INTERIOR DE LA ESTACIÓN TACUBAYA DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC) METRO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2020.

DS

MGAS

DS

JEGM

**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

DS

EVF

A la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, le fue turnada para estudio y dictamen la ***“Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Directora General del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro, Dra. Florencia Serranía Soto, presente un informe detallado sobre los hechos ocurridos al interior de la estación Tacubaya de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro el día 10 de marzo de 2020”***, presentada por el diputado Jorge Gaviño Ambriz, integrante del Grupo Parlamentario del PRD.

DS

GS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 29; 30, numerales 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracciones VI y XLV Bis; 5 Bis; 13, fracciones IX y CXIX; 54; 66, fracciones X, XI y XVII; 67; 70, fracción I; 72, segundo párrafo, fracción I; 74, fracción XXIII; 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI y XLV Bis; 56; 57; 57 Bis; 57 Ter; 85, fracción I; 191, tercer párrafo; 221, fracción I; 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, sometemos a consideración de esta Soberanía, el dictamen relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC) METRO, DRA. FLORENCIA SERRANÍA SOTO, PRESENTE UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS AL INTERIOR DE LA ESTACIÓN TACUBAYA DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC) METRO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2020.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

ANTECEDENTES

DS

mame

1. Con fecha 17 de marzo de 2020, el diputado Jorge Gaviño Ambriz presentó ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, objeto del presente dictamen.

DS

MELS

2. Dicha proposición, en términos de lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al no considerarse de Urgente y Obvia Resolución, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Movilidad Sustentable.

DS

JEGM

3. Mediante oficio número MDSPOSA/CSP/1967/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, signado por la Diputada Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, la referida Proposición con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Movilidad Sustentable, para su análisis y dictamen.

DS

APBG

DS

EVP

4. Las y los integrantes de la Comisión de Movilidad Sustentable, previa convocatoria realizada en términos de lo establecido en los artículos 4, fracción XLV BIS y 5 BIS de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción XLV BIS; 56; 57; 57 BIS y 57 TER del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con fecha 30 de julio de 2020, celebramos sesión ordinaria en su modalidad vía remota, para el análisis y la discusión de la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen que se presenta conforme a lo siguiente:

DS

GS

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

- I. La Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el diputado Jorge Gaviño Ambriz refiere que *“El pasado 10 de marzo ocurrió un accidente en la estación Tacubaya de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro.*
- II. *De acuerdo a información publicada por la dependencia en cuestión “Alrededor de las 23:37 horas del martes 10 de marzo, el tren No. 33 se impactó contra el tren No. 38 cobre a vía dirección Observatorio en la estación Tacubaya de la Línea 1 del Metro.*

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC) METRO, DRA. FLORENCIA SERRANÍA SOTO, PRESENTE UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS AL INTERIOR DE LA ESTACIÓN TACUBAYA DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC) METRO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2020.

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

III. *Se reporta un total de 41 heridos, entre ellos los dos conductores de los trenes y una persona del sexo masculino que perdió la vida”.*

DS
mame

IV. *El promovente de la Proposición con Punto de Acuerdo, en el apartado de “considerando”, señala que “El Metro representa la columna vertebral del sistema de transporte público de la Ciudad de México. diariamente transporta a más de 5 millones de usuarios cuya seguridad debe estar garantizada por las autoridades responsables.*

DS
jegm

V. *En ese sentido “Como diputados al Congreso de la Ciudad de México, es indispensable asegurarnos de que la ciudadanía cuente con toda la información necesaria en relación a los hechos expuestos ... a fin de prevenir accidentes en el Sistema de Transporte Colectivo.”*

DS
evp

VI. *En este tenor, el Punto de Acuerdo propone el resolutivo siguiente:*

DS
GS

DS
APBG

RESOLUTIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Para solicitar a la Directora General del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro, Dra. Florencia Serranía Soto, presente un informe detallado sobre los hechos ocurridos al interior de la estación Tacubaya de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro, el día 10 de marzo de 2020 que incluya:

Primero. - Reporte extraído de la caja negra de los 2 trenes durante su recorrido con la interpretación por parte de la Subdirección General de Mantenimiento

Segundo. - Grabación de la Comunicación del Regulador de Tráfico de Línea 1 con los dos conductores de los trenes colapsados, desde 3 minutos antes del incidente hasta un minuto después del incidente.

Tercero. - Grabación del ambiente del puesto de control central donde se escuchen las instrucciones y comentarios del personal responsable del tráfico de trenes y del Jefe de Reguladores en turno.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

MAME

Cuarto. - Fotografías del tablero del control óptico que muestre los avances de ambos trenes desde la terminal hasta el momento del colapso, con la interpretación por parte de la Subdirección General de Operación.

DS

MGS

Quinto. - Grabación del sistema de videocámaras de ambos trenes desde la salida de la terminal hasta el momento del colapso.

DS

JEGM

Sexto.- Informe de la Subdirección General de Mantenimiento, sobre:

- a) Estado en que estaba el sistema de frenado de urgencias del tren que se dio alcance.
- b) Cuándo fue la última vez que se revisó el frenado de urgencias (FU) en los trenes de línea 1.
- c) Cuándo se revisaron y cambiaron zapatas del frenado del tren que dio alcance.
- d) Cuándo se revisó y se dio mantenimiento al sistema de aire comprimido, tubería de equilibrio y en su caso sí las motocompresores del tren estaban en operación al momento del alcance.

DS

EVP

DS

APBG

DS

GS

Séptimo. A) Informe de instalaciones fijas sobre la fecha de mantenimiento del sistema de semáforos y señalización en línea.

B) Fecha del último fresado y de las vías de los tramos superficiales, sobre todo en los tramos de Tacubaya dirección Observatorio.

Octavo. - Bitácora del puesto central de control de los registros del comportamiento de trenes de Línea 1 de las dos últimas vueltas previas al incidente.

Noveno. - Verificar si el conductor del tren 33 reguló informó al Regulador del Puesto Central de Control de un elemento apagado y, de ser así, por qué se estableció el itinerario de la maniobra "O".

Décimo.- Determinar por qué razón no se movió el tren hacia el punto normal de paro y si se aplicaron los frenos de mano de cada carretilla del tren.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, quienes integramos la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, exponemos los siguientes:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC) METRO, DRA. FLORENCIA SERRANÍA SOTO, PRESENTE UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS AL INTERIOR DE LA ESTACIÓN TACUBAYA DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC) METRO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2020.

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

CONSIDERACIONES

Esta Comisión, toda vez que es competente para conocer la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, procedió a realizar el estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

DS
APBC

- I. Que los artículos 4, fracción VI y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen que las comisiones son aquellos órganos internos de organización, integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.

DS
JEGM

DS
EVP

DS
GS
- II. Que el artículo 72, segundo párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que las comisiones ordinarias deberán desarrollar, entre otras, la tarea específica de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la propia Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.
- III. Que el artículo 74, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece las comisiones ordinarias que habrán de funcionar de manera permanente en cada Legislatura, encontrándose entre ellas la Comisión de Movilidad Sustentable.
- IV. Que el artículo 85, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece como atribución de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnar a las comisiones los asuntos para dictamen.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

V. Que el artículo 103 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, refiere que el dictamen es un instrumento legislativo colegiado escrito a través del cual, una o dos Comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada clara y concisa las razones por las que se aprueba, desecha o modifica, iniciativas o proposiciones con punto de acuerdo.

DS
mame

DS
MGAS

DS
APBG

VI. Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México¹ establece que la Comisión Permanente del Congreso es el Órgano deliberativo que sesionará durante los recesos de ésta y cuyas atribuciones se encuentran establecidas en los términos de la presente ley y el reglamento.

DS
JEGM

VII. Que el artículo 191, párrafo tercero del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que en el caso de los dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo que emitan las Comisiones podrán presentarse para su discusión y, en su caso, aprobación ante la Comisión Permanente.

DS
CVP

VIII. Que en casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables². En ese sentido, la sesión vía remota es aquella reunión donde convergen las Diputadas y los Diputados del Congreso en Pleno, Conferencia, Mesa Directiva, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, por medios tecnológicos de comunicación para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías

DS
GS

¹ Artículo 54.

² Artículos 4, fracción XLV bis, y 2, fracción XLV bis de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, respectivamente.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

satelitales o similares que sean autorizados por el Pleno o la Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 Bis de la Ley, y en la cual se verificará la asistencia, el quórum y la votación por medios de autenticación biométricos debidamente autorizados³.

DS

MGLS

- IX. Que para efecto del análisis y estudio de la Proposición con Punto de Acuerdo, la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona⁴.

DS

JEGM

DS

evp

DS

APBC

- X. Que como se ha referido en el apartado de antecedentes, la proposición con Punto de Acuerdo tiene como propósito conocer las causas que originaron el accidente en la estación Tacubaya de la Línea 1 del Metro, el pasado 10 de marzo de 2020, en el que lamentablemente resultaron 41 personas heridas y, por lo menos, una persona que perdió la vida. Dicho accidente, ocurrió en un sistema de transporte que, a lo largo de sus poco más de 50 años de servicio, se ha distinguido por su seguridad, rapidez, eficiencia y sustentabilidad.

DS

CS

- XI. Que el artículo 13, apartado E, numeral 1 de la Constitución de la Ciudad de México establece que *“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. ...”*
- XII. Que el artículo 16, apartado H, numeral 1 de la Constitución de la Ciudad de México establece que *“La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene”*.

³ Artículos 4, fracción XLV Bis y 2, fracción XLV Bis de la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

⁴ Artículo 5 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

XIII. Que el artículo 7, fracción I de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México establece que *“La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad...”* deberá observar, entre otros, el principio de *“Calidad”*, consistente en *“Procurar que los componentes del sistema de movilidad cuenten con los requerimientos y las propiedades aceptables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable para las personas y encontrarse en buen estado, en condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de viaje;”*

XIV. Que en su momento, las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, particularmente la Jefa de Gobierno, las personas titulares de las secretarías de Gobierno y de Movilidad, así como la Directora del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estuvieron dando puntual seguimiento al accidente, acudiendo al lugar de los hechos, así como el acompañamiento a los familiares de las personas afectadas, al tiempo de que informaron a la ciudadanía de los avances que se iban teniendo respecto de tan lamentable suceso. De la información que, en su momento, se proporcionó, se pudo conocer lo siguiente:

- Un tren que se dirigía a Observatorio tuvo un deslizamiento en reversa y se impactó con el tren que se encontraba en Tacubaya.
- Inmediatamente que ocurrió el incidente, acudieron las instituciones de emergencias para atender a las personas que resultaron heridas.
- La investigación pericial la realizaría una certificadora internacional y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a partir del informe de las cajas negras y del análisis de sitio.
- Se tuvo contacto con los familiares para brindarles el apoyo que requieran.
- De los 41 heridos reportados, 25 fueron atendidos en la estación y no requirieron traslado; 11 se atendieron en el Sanatorio Durango, 2 en Magdalena de las Salinas, uno en Cruz Roja, uno en Clínica Nápoles y uno en Sanatorio Roma.
- En todos los casos, los gastos médicos serán cubiertos por el seguro con el que cuenta el Metro.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

XV. Que para el estudio y análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo, resulta importante establecer un contexto de la operación de un sistema de movilidad, como lo es el Metro de la Ciudad de México. Dicho sistema transporta a más de 1,647 millones de pasajeros anuales, conforme al siguiente desglose:

Días	Promedio	No. de días	Total
Laborables	5,038,791	253	1,274,814,123
Sábados	4,140,304	52	215,295,808
Domingos y festivos	2,622,752	60	157,365,120
Total		365	1,647,475,051

XIII. Que del análisis del Primer Informe de Gobierno de la Ciudad de México, presentado en el mes de septiembre de 2019, por lo que se refiere a la Línea 1, se señaló lo siguiente:

- La Línea 1 del Metro tiene una longitud de 18.8 km, con una antigüedad, en su mayoría, de 49 años de servicio; muy por encima de su vida útil que es de aproximadamente 35 años. En ese momento (2019), las vías no habían recibido mantenimiento mayor. Al estado de deterioro, hay que agregar que, en la última etapa de construcción, la vía 3 de Pantitlán fue diseñada para operar en un solo sentido. Esto genera grandes problemas para la circulación de los trenes y extrema deficiencia en los tiempos de maniobra.
- Para atender estos problemas, se planteó la restitución de las condiciones de operación y seguridad de las instalaciones de la vía en la Línea 1; incluyendo la modernización de garajes y patios de maniobras. Con ello, se garantizaría la operación eficiente, con infraestructura funcional, lo que ayudará a agilizar la salida de los trenes y aumentará la capacidad de transporte para las personas usuarias de esta Línea. Se informó del inicio del proceso de contratación de obras, incluida la sustitución y mantenimiento de rieles.
- Precisamente, como parte del diagnóstico y de las acciones que se habían planeado para la modernización de la Línea 1 del Metro, en su momento se informó que para este 2020, se tenía proyectado lo siguiente:



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

DS

MGLS

DS

JEGM

- Invertir más de 36 mil millones de pesos;
- La compra de 30 trenes nuevos para la renovación de la flota;
- Nuevo sistema de cableado;
- Nuevo sistema de pilotaje automático;
- Es decir, el objetivo planteado por las autoridades, es dejar a la Línea 1 prácticamente nueva.

DS

APBG

XIV. Que a días de haber ocurrido el accidente, la Jefa de Gobierno señaló que las investigaciones estaban en curso, a cargo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, al tiempo de que se contaría con el apoyo de una calificadora internacional para tener un informe que permitiera conocer las causas que originaron tan lamentable accidente.

DS

evp

XV. Que con fecha 31 de marzo de 2020, en conferencia de prensa, el Mtro. Ulises Lara López y la Dra. María Seberina Ortega López, Vocero y Coordinadora de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, respectivamente informaron de los resultados que esa institución obtuvo de las investigaciones, informándose lo siguiente:

DS

GS

- El accidente fue resultado de omisiones en la operación del tren, incurridas por el conductor y la reguladora en los procedimientos de seguridad correspondientes.
- El peritaje realizado por la Fiscalía en el que participaron 12 especialidades, coincide con el presentado por la empresa alemana TÜVRheinland, contratada para la elaboración de un dictamen de manera independiente, a partir de los análisis de la caja negra, radio tetra, telefonía fija, videos y documentos técnicos.
- Al salir de la estación Tacubaya con rumbo a la estación observatorio, el conductor del convoy 33 recibió alertas en su tablero de control y ante esta situación, el sistema de seguridad del tren actuó, bloqueándose de manera automática.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

DS

MGLS

DS

JEGM

DS

EV P

DS

GS

DS

APBG

- De acuerdo con los manuales del STC, el conductor estaba obligado a aplicar el frenado del convoy, mediante a maniobra de estacionamiento de emergencia en rampa; la Reguladora de la Línea, no instruyó al conductor a aplicar esa medida que implicaba mantener el convoy detenido de forma segura, sino que, por el contrario, instruyó a que avanzara, por lo que el conductor cambió de modo de pilotaje de automático a manual limitado con la autorización de la Reguladora del Puesto Central de Control. Cabe señalar que en ese modo de conducción, no se cuenta con ningún dispositivo de seguridad del tren.
- A partir de ese momento, y durante 8 minutos después, en un video se observa a diferentes personas que entraron y salieron de la cabina del conductor, cuando los manuales señalan que para ese momento se debe poner en frenado manual y con calzas en cada vagón y desalojar el tren
- De acuerdo al registro de la caja negra, se observaron que las diferentes maniobras, provocaron que se perdiera la presión del aire del sistema de frenado. Durante esos 8 minutos, de acuerdo a los protocolos, el Puesto Central de Control, nuevamente debió ordenar que se aplicara el freno de estacionamiento de cada vagón, desalojar el tren, así como prevenir a tiempo al operador del tren 38 que se encontraba en la estación Tacubaya, lo cual no ocurrió.
- De lo anterior se concluye lo siguiente:
 - El hecho pudo evitarse si el conductor del tren número 33 y la Reguladora hubieran actuado conforme a los manuales técnicos - operativos del STC, mismos que conocían y para los cuales estaban capacitados.
 - El tren numero 33 recibió su último mantenimiento el 9 de marzo y funcionaba correctamente.
 - El sistema de seguridad operativa del tren funciona de manera correcta.
- Con base en lo anterior, se informó que la Fiscalía integra la carpeta de investigación correspondiente en la hipótesis de homicidio culposo y lesiones, para que en su momento se ejerza la acción penal.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

XVI. Que en términos de lo establecido en el artículo 29, apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México y el artículo 13, fracción LXXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, confieren a esta Soberanía la facultad de *“Solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, ... a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos y de las alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia, ... Las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar información al Congreso de la Ciudad de México en los términos de la ley; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que la misma establezca.”*

DS
mame

DS
MGLS

DS
JEGM

DS
APBG

XVII. Que esta dictaminadora coincide con lo señalado por el diputado promovente, en el sentido de que como diputadas y diputados del Congreso de la Ciudad de México, debemos contar con la información necesaria que nos permita tener mayores elementos, para que desde nuestro ámbito de competencia, podamos contribuir en la prevención de accidentes en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, al tiempo de generar mejores condiciones para ese sistema, como columna de la movilidad en nuestra Ciudad, continúe brindando un servicio rápido, eficiente y seguro.

DS
CVP

DS
GS

Por lo anterior, las y los diputados que integramos la Comisión de Movilidad Sustentable llegamos a la conclusión de presentar un **dictamen en sentido positivo con modificaciones al Punto de Acuerdo**, sometiendo a la consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, solicita a la Dra. Florencia Serranía Soto, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, a presentar ante esta Soberanía, por conducto de la Comisión de Movilidad Sustentable, un informe detallado sobre los hechos ocurridos al interior de la estación Tacubaya de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, el día 10 de marzo de 2020.

Palacio Legislativo de Donceles, a los treinta días de julio del dos mil veinte.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC) METRO, DRA. FLORENCIA SERRANÍA SOTO, PRESENTE UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS AL INTERIOR DE LA ESTACIÓN TACUBAYA DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC) METRO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2020.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DIPUTADA / DIPUTADO		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Miguel Ángel Macedo Escartín Presidente morena	DocuSigned by: <i>Miguel Angel Macedo Escartin</i> 5E616B153F32475...		
	Sandra Esther Vaca Cortés Vicepresidenta 			
	Ana Patricia Báez Guerrero Secretaria 	DocuSigned by: <i>Ana Patricia Báez Guerrero</i> F11F7A2A05324E5...		
	Ma. Guadalupe Aguilar Solache Integrante morena	DocuSigned by: <i>MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE</i> 9DF2A15E4878474...		
	María Guadalupe Chavira de la Rosa Integrante morena			
	Jorge Gaviño Ambriz Integrante 			
	Jannete Elizabeth Guerrero Maya Integrante 	DocuSigned by: <i>Jannete Elizabeth Guerrero Maya</i> 9CB69021E2AA4C5...		
	María de Lourdes Paz Reyes Integrante morena			
	Alfredo Pérez Paredes Integrante morena			
	María Gabriela Salido Magos Integrante 	DocuSigned by: <i>Gaby Salido</i> 433288B74A5A4CF...		
	Esperanza Villalobos Pérez Integrante morena	DocuSigned by: <i>Esperanza Villalobos Pérez</i> AF636C5DF7DE435...		

Palacio Legislativo de Donceles, a los treinta días de julio del dos mil veinte.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC) METRO, DRA. FLORENCIA SERRANÍA SOTO, PRESENTE UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS AL INTERIOR DE LA ESTACIÓN TACUBAYA DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC) METRO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2020.